



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CARTAGO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO



CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE

VISIÓN

En el año 2023, Cartago será un municipio moderno e integrado regionalmente con infraestructura para la competitividad y la productividad en armonía con el medio ambiente y la gestión del riesgo; una administración con solidez financiera, transparente y eficiente en los servicios para la comunidad, soportada en valores éticos, religiosos y morales consolidados, garante de calidad de vida, de bienestar e inclusión social, promotora del desarrollo económico y la generación de ingresos para la rentabilidad social y beneficios colectivos.

MISIÓN

Promover la garantía de los derechos y las satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio, mediante la articulación y definición de una ruta concertada con la comunidad que se oriente a aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida, promoviendo y potencializando los sectores sociales, económicos y ambientales bajo el marco de una Cartago moderna, competitiva e incluyente.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y las Leyes de la República,
CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, que le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley.
2. A su turno, el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
3. El Gobierno Nacional viene expidiendo disposiciones que contribuyen a lograr una mayor eficiencia y eficacia en la labor de la Administración Pública; así mismo, a nivel municipal se viene implementando las nuevas políticas institucionales “CARTAGO, MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE”, entre ellas, siendo necesario expedir un nuevo Código de Ética de la Entidad.
4. El nuevo Código de Ética que regirá la actuación de todos los servidores públicos de la Entidad, busca ser un instrumento que contribuya a la labor de armonizar las relaciones internas a partir de la práctica del respeto mutuo; servir de pauta para garantizar la calidad de los servicios orientados a los ciudadanos, dentro de los principios de transparencia, equidad, eficiencia, competitividad e igualdad de oportunidades, siendo una guía de observancia obligatoria, en aras del interés general.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

5. La Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º y la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numerales 1º y 7º atribuyen a los alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Código de Ética de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, el cual hace parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto se aplica a todos los servidores públicos de las dependencias del Nivel Central que hacen parte de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- La Alcaldía de Cartago divulgará el Código de Ética de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, y lo dará a conocer a todos los servidores públicos de la Entidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal No.042 del 30 de abril de 2008.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil doce (2012)

Original Firmado

ALVARO CARRILLO
Alcalde

EDUARD FABIAN CARDONA VILLA
Secretario de Desarrollo Humano y
Servicios Administrativos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Cartago totalmente convencida de la importancia del Recurso Humano, ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de los Servidores que conforman su familia, los principios y valores éticos. Es por ello que la construcción de esta cartilla constituye una de las herramientas fundamentales como parte de la cultura de los servidores de este ente territorial. Por lo tanto, este código formativo en ética debe estar sustancialmente orientado al querer, al deseo de las personas, de modo que se logren cambios en el sentido de sus vidas, que interioricen el código de ética y que les resulten gratificantes en sí mismas las actuaciones que vayan alineadas con la ética inmersa en la Administración Municipal.

Los procesos de cambio y modernización en la gestión pública y administrativa generan una nueva cultura en la manera de pensar y actuar, siendo una de las herramientas relacionadas con este proceso el presente Código de Ética, el cual establece un marco de referencia en el quehacer como personas al servicio del Municipio, en constante relación con las autoridades, gremios y demás instituciones, en beneficio de todos los habitantes del Municipio y que, finalmente, nos permita cumplir la misión institucional.

Desde el punto de vista filosófico, metodológicamente el Código de Ética describe los fundamentos de lo que se considera dentro de la administración Municipal de Cartago, procedente y moralmente correcto para la obtención de una adecuada gestión. Es por ello que el código de ética y la estructura axiológica que conlleva, trasciende la plataforma estratégica de la entidad y permite dar identidad a cada uno de sus servidores con los valores institucionales.

Por lo tanto, la Dirección General extiende invitación dirigida a que se conozca e interiorice su contenido, tomando como punto de partida la misión y visión que emerge de los principios, valores y directrices que deben guiar el obrar de los servidores públicos o colaboradores del Municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

INTRODUCCIÓN

El respeto y la confianza de la ciudadanía hacia los órganos y entidades estatales, están ineludiblemente determinadas por la actuación de los servidores públicos en todas las instancias del Estado. De ahí que la Administración Municipal de Cartago, mediante la construcción y puesta en marcha de un Modelo de Gestión Ética, pretenda promover la legitimidad que se necesita para la promoción, divulgación y cumplimiento de los Derechos Humanos.

Así también, el propósito de todo Modelo de Gestión Ética será el de configurar una cultura de la integridad en la Gestión Pública, que produzca confianza en la ciudadanía hacia las Entidades y los servidores públicos, al reconocer que éstos no solamente cumplen la ley sino que, en sus prácticas, es evidente un compromiso con la defensa y la construcción de lo público ya que sus servicios contribuyen con claridad a mejorar la calidad de vida de toda la población.

La transparencia y la claridad del Estado se vierte sobre la sustancialidad de la dimensión ética, toda vez que esclarece los términos de las divergencias y procura la consecución de acuerdos razonables, que al final se constituye en factor esencial en la toma de decisiones. Esto es, que la ética aplicada en las entidades públicas contribuye a que las actuaciones de los servidores públicos fortalezcan los valores sociales y se traduzcan en realizaciones compatibles con los anhelos de convivencia, equidad y responsabilidad social.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

TITULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Municipio de Cartago es una entidad territorial del departamento del Valle del Cauca, regido por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

2. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO.

El Código de Ética se constituye en el documento básico de orientación en pro del establecimiento de mejores prácticas en la función administrativa. A través de este Código, la Administración Municipal puede reconocer, para todos sus ciudadanos, los derechos que les asisten; así mismo, exigirles el cumplimiento de sus deberes, lo cual fortalece el tejido social y amplía las capacidades de esa sociedad para producir en abundancia y con pertinencia bienes, servicios, valores, formas cooperativas de relación, sinergias y prácticas sociales de solidaridad, que generen riqueza y que dignifiquen la existencia de los habitantes de Cartago.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN

El presente Código será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Alcaldía de Cartago y su socialización será permanente.

4. ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS.

Elemento de Control que define el estándar de conducta de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago. Establece las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos de la entidad, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

TITULO II FUNDAMENTO Y OBJETIVO DEL CODIGO

5. FUNDAMENTO DEL CÓDIGO.

El fundamento del presente código se basara en la humanización de la administración; es decir, se enmarcara en el respeto de de las relaciones humanas para el desarrollo de la gestión organizacional.

Dentro de la estructura del control interno, el presente Código hace parte del componente ambiente de control del subsistema de control estratégico y corresponde al primer elemento MECI: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos. El Código de Ética se fundamenta en cuatro pilares básicos:

a. **Función Social de la Confianza.** Un Estado y una Sociedad que intenten ordenarse en forma democrática, pluralista y participativa, es decir, haciendo posible un Municipio donde todos tengan cabida, por muy diferentes que sean, requieren de la confianza como premisa indispensable para resolver las confrontaciones de intereses, mediante el diálogo y la concertación y para construir una cotidianidad que les posibilite el desarrollo social y económico en beneficio de toda la colectividad.

b. **La Confianza y los Juicios.** La confianza se focaliza en el reconocimiento de las capacidades propias o ajenas para realizar con idoneidad una determinada labor, frente al otro; es una aceptación de que él o ella tienen los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para cumplir con suficiencia la tarea que se les asigne. Es un juicio indispensable, para la delegación de funciones, el trabajo en equipo y los intercambios. Esta situación genera un juicio de inclusión, donde el uno se preocupa por el otro, por su bienestar, que lo incluye como beneficiario de unas actuaciones, que no le va a abandonar a su propia suerte y que, de alguna manera, se hace parte de su planeación sobre el futuro. En otras palabras, se hace juicio de inclusión cuando opino que el otro identifica las inquietudes y necesidades de la Alcaldía y que las tomará a consideración en su comportamiento. Finalmente, la Alcaldía de Cartago, tiene como gran trasfondo de sus finalidades, la generación de confianza social.

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

"CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE"

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

c. **Confianza y Gobernabilidad,** indiscutiblemente, el Código de Ética busca la generación de confianza de la ciudadanía de Cartago hacia la Administración Municipal, encargada de manejar y hacer uso de los recursos públicos y, sustancialmente, a la ampliación de la gobernabilidad, entendida como el conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines, bajo la responsabilidad a su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo, se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la autoridad de la dirigencia, y juega en el reconocimiento de:

- Su competencia e idoneidad para administrar la Alcaldía, en el logro de los objetivos estratégicos, lo cual se relaciona directamente con la eficiencia.
- El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular, es decir la práctica de la integridad.
- Y la comunicación para hacer visibles la forma como se administra, y los resultados obtenidos, o sea la transparencia.

d. **La Ética, cimiento de la Confianza.** La interacción social se asienta sobre una base de confianza que cada persona otorga a los demás, dentro de un criterio de buena fe. Ordinariamente no se espera que todo aquel con quien se interactúa sea un mentiroso, sea un inepto o un ser dañino, sino todo lo contrario. Este criterio de buena fe, a su vez, tiene su cimiento en las normas elementales de convivencia que toda persona suscribe de forma natural y automática cuando entra en relación con otra persona para configurar un espacio social y que no es otra cosa que el pacto ético indispensable para que el colectivo pueda subsistir y reproducirse en sus aspectos materiales y espirituales. Sin ética, cada funcionario actuaría de manera desarticulada y destructiva, generándose un caos de desconfianza devastador, de inconmensurables proporciones, que haría sucumbir el sistema social del Municipio de Cartago.

6. OBJETIVO DEL CÓDIGO.

Identificar y adoptar un código de principios y valores éticos, que orienten la conducta de los servidores públicos de la Alcaldía de Cartago.

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

"CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE"

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

TÍTULO III PRINCIPIOS ÉTICOS

7. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES.

La actuación y conducta de los servidores públicos de la Alcaldía de Cartago, está íntimamente ligada con la confianza pública y, por lo tanto, deberán enmarcarse dentro de los principios de Humildad, Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Justicia, Tolerancia, Imparcialidad, Transparencia, Solidaridad, Pertenencia, Convivencia, Participación, Eficiencia, Eficacia y Efectividad, que garanticen la transparencia de la gestión pública.

Los propósitos institucionales y el ejercicio de la función administrativa en la Alcaldía de Cartago, estarán orientados por los principios éticos, seguidamente señalados. Los servidores y funcionarios públicos al servicio de la Alcaldía de Cartago, se ciñen a los términos y plazos establecidos en la Constitución, la ley y el reglamento, con la finalidad de:

1. Contribuir en el mejoramiento las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad.
2. Intervenir en la generación de proyectos para optimizar los sistemas de movilidad y de espacio público para el ambiente urbano regional.
3. Lograr obras con los más altos niveles y estándares de calidad y que generen confianza en la Comunidad Cartagüeña.
4. Ser ejemplo de trabajo con excelencia para lograr resultados eficaces, eficientes y de alto impacto.
5. Los funcionarios públicos al servicio de la Alcaldía de Cartago y las personas que ejercen funciones a nombre de la misma, tienen el deber primordial de cumplir los Propósitos institucionales y de interés general.
6. Los servidores públicos al servicio de la Alcaldía de Cartago y las personas que ejercen funciones públicas en la misma, siempre se ciñen a los principios legales y constitucionales en el ejercicio de cada función y en el agotamiento de cada uno de los procesos y procedimientos correspondientes.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

7. Ningún funcionario, servidor público o colaborador en la gestión pública que realiza el municipio de Cartago, permitirá que en el ejercicio de sus funciones u obligaciones se configuren circunstancias de conflictos de interés.

8. Para el mejoramiento y buen resultado de su actividad administrativa, el municipio de Cartago promueve actividades de:

- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la transformación de una ciudad moderna, Competitiva e Incluyente; como eje natural del Norte del Valle del Cauca y sede del Gobierno municipal.
- Promoción del desarrollo económico y social del municipio de Cartago, bajo postulados conscientes de la preservación del medio ambiente y la responsabilidad de convivencia y solidaridad de sus habitantes.
- Aplicación de los mecanismos de participación democrática, incentivando la apropiación de las obras por parte de la ciudadanía.

8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO.

Este código está enmarcado por cualidades, atributos y actitudes esenciales del comportamiento humano, que orientan y dan sentido a la vida. De los valores depende que llevemos una vida grata en armonía con nosotros mismos y con los demás, una vida que valga la pena ser vivida en la podamos desarrollarnos plenamente como personas y como Servidores Públicos.

Los valores a continuación enunciados, surgen de un proceso de reorganización institucional desarrollada a partir de las directrices del gobierno encabezado por el señor Alcalde Álvaro Carrillo, y que se basa en el compromiso de una Cartago Moderna, Competitiva e Incluyente.

HUMILDAD.

El servidor público procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y vaya en beneficio de la comunidad y la entidad.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

HONESTIDAD.

Los funcionarios de la Alcaldía de Cartago, actuarán con rectitud, veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, para proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad, como buenos principios para la construcción de una sociedad mejor.

RESPECTO.

Los Servidores de la Alcaldía de Cartago, expresarán un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación. En consideración y aprecio por la dignidad de las personas, sin menoscabo de su imagen y estima y así lograr un ambiente laboral saludable y con ello alcanzar mayores niveles de productividad, que permitan el logro exitoso de objetivos comunes. Se debe ofrecer un trato digno, cortés, cordial y tolerante a todas aquellas personas que hacen uso de los servicios de la Alcaldía.

RESPONSABILIDAD.

Los Servidores de la Alcaldía de Cartago, se harán cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y, en general, de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y enmendar los errores, cuando sea posible. Los servidores públicos entenderán que el ejercicio de la gestión pública se debe desarrollar con autonomía, capacidad y oportunidad, asumiendo las prerrogativas inherentes a su cargo y con los medios de que dispone, exige la práctica de auto-conocimiento y auto-monitoreo permanentes e implica la aceptación de las consecuencias derivadas de la conducta, sin pretender transferirlas al otro.

COMPROMISO.

Los Servidores públicos de la Alcaldía de Cartago, coordinarán e integrarán esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos, haciendo que el aprendizaje individual también sea colectivo e institucional.

www.cartago.gov.co

"CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE"

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

JUSTICIA.

Los Servidores de la Alcaldía de Cartago propiciarán el equilibrio que se establece entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

TOLERANCIA.

Los funcionarios de la Alcaldía de Cartago se comprometen a respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales, sociales e institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno de sus compañeros de trabajo o ciudadanos que soliciten su servicio, aun cuando no se compartan.

IMPARCIALIDAD.

La Administración Municipal orientará sus acciones hacia el logro de la igualdad en la prestación del servicio, evitando que los intereses particulares impacten negativamente a la colectividad. Los funcionarios públicos desarrollarán su labor dentro de un trato igualitario a todos los miembros de la comunidad que se hace manifiesto en la prestación de servicios, en la generación de bienes públicos y en la asignación de recursos.

TRANSPARENCIA.

Asumir un comportamiento evidente y recto. La Administración Municipal es clara y transparente en su accionar, permitiendo ser observada por la comunidad, las instituciones públicas y los organismos de control. Los Servidores Públicos adoptarán este principio, entendido como la actuación con claridad y óptima utilización de todos los recursos, generando confianza en la comunidad y suministrando información confiable, veraz y oportuna.

SOLIDARIDAD.

La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.

www.cartago.gov.co

"CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE"

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

PERTENENCIA.

Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.

CONVIVENCIA.

Mantenemos la disposición al dialogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la integración cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad.

PARTICIPACIÓN.

Para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago promover la participación es una condición indispensable para consolidar procesos integros en el Municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

TÍTULO IV POLÍTICAS ÉTICAS

9. DEFINICIÓN:

Es el Conjunto de medidas encaminadas a mejorar la conducta ética de los servidores de la Alcaldía de Cartago, con ocasión de las relaciones propias, en atención al desarrollo de su misión institucional, con los compañeros de trabajo, usuarios y/o clientes y comunidad en general.

10. POLÍTICAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Se constituye en el equipo responsable de la implementación y socialización del presente Código, las políticas que debe observar el equipo directivo de la Alcaldía de Cartago y son las siguientes:

- Idoneidad que implica preparación académica, experiencia y coherencia con los principios y valores de la Alcaldía
- El liderazgo debe generar espacios reales para la interiorización de los principios y valores éticos en la entidad.
- Propender por la aplicación del presente código y generar espacios para su actualización y mejoramiento.
- Prácticas administrativas transparentes, que reflejen en los servidores el ejemplo de hacer las cosas bien.
- Sentido de pertenencia institucional.

11. POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS DIRECTIVOS.

Los altos directivos de la Alcaldía de Cartago, deben observar una conducta ejemplar que los haga confiables tanto para sus colaboradores, como para la ciudadanía, lo cual está estrechamente conectado con sus actuaciones cotidianas en el ejercicio del poder del que está investido, siendo congruente con esta política, en cumplimiento de sus funciones, roles y competencias laborales, observarán un comportamiento regido por las siguiente preceptos:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

- a. Construir estrategias de prevención y control de la corrupción.
- b. Establecer reglas claras, precisas y públicas para resolver conflictos de interés, que puedan presentarse en el ejercicio de la función pública.
- c. Imprimir en toda acción directiva, el sentido moral, el cual se logra mediante un proceso de integración comunicativa, donde se generen espacios para el diálogo e intercambio de expectativas y promover estilos organizacionales que faciliten la circulación de la información en todos los sentidos y, especialmente en que mantenga transparencia y coherencia entre lo que dice y lo que hace.
- d. Aminorar al grupo de Servidores Públicos que está bajo su dirección, a fijar sus procedimientos y responsabilidades acompañando los procesos con diálogo, esclareciendo dudas y orientando deliberaciones que demande el ejercicio mismo del poder.

12. POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.

Los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago, en cumplimiento de sus funciones, roles y competencias laborales, observarán un comportamiento regido por las siguientes políticas:

- a. Propender por el respeto a la dignidad e intimidad de los demás servidores, sin hacer distinciones por discriminación en razón de su edad, raza, culto, género u orientación sexual.
- b. Observar prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.
- c. La guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo se basaran en los valores y principios éticos de la Entidad, manteniendo siempre en todos los actos privados y públicos, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.
- d. Expresar cooperación en la creación de condiciones de trabajo sanas, seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo de todos los servidores.
- e. La calidad de las tareas propias de los roles y competencias asignadas, será el resultado de la pertinencia, oportunidad, atención, calidad y dedicación con que ejecute las funciones asignadas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CODIGO: MAAD.230.83
DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)		VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

- f. El cumplimiento a los compromisos adquiridos, será el reflejo de la responsabilidad en hacer lo que se ha propuesto.
- g. La denuncia de los hechos de corrupción, se constituye en un deber y un compromiso con la institución, sus compañeros y la comunidad.
- h. La calidad de servidor público, se debe orientar al cumplimiento de sus funciones y no en procura de beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro.
- i. Confidencialidad en la información a su cargo, guardando la debida reserva de los asuntos propios de la entidad.

13. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía de Cartago observará las siguientes políticas en cada uno de los procesos de interacción con los usuarios y/o clientes que demanden los servicios:

- a. Evitar en todo momento las situaciones que puedan representar un conflicto de intereses o preferencias hacia los clientes o usuarios.
- b. La atención a los clientes y/o usuarios será equitativa, en oportunidad y diligencia.
- c. Abstenerse de utilizar información privilegiada, directa o por interpuesta persona, que pueda ser utilizada en contra de la Entidad.
- d. Cumplir el deber de suministrar en forma clara y precisa, la información que no tenga el carácter de restringida, solicitada por los clientes y/o usuarios.

14. POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD.

Los funcionarios de la Alcaldía de Cartago tendrán como finalidad, el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, en sus respectivos ámbitos de competencia, como forma de garantizar y proteger los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. Por otra parte, debe reconocer que su función administrativa radica en servir a la sociedad, en general, y a cada ciudadano en particular, para hacer posible los fines sociales del Estado. Estas políticas se orientan a garantizar a la comunidad el acceso a la administración pública en pro de cambiar la impresión que se tiene de lo público, a través de:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

- a. La atención a los ciudadanos debe hacerse bajo el enfoque del servicio público, en términos respetuosos, corteses y oportunos, de excelente calidad, que se constituyan en verdaderos beneficios sociales, distribuidos con equidad.
- b. Disponer de mecanismos adecuados para la producción, difusión y circulación eficiente de información, necesarias para que la sociedad se dé por enterada de su gestión y, en consecuencia, pueda tomar posición frente a esta.
- c. Rendición pública de cuentas, como medio que contribuya a la credibilidad y confianza en las entidades públicas.
- d. La atención de las quejas, reclamos y peticiones, no solamente buscan resolver las inquietudes de la comunidad, su verdadera importancia radica en mostrar la calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia de la organización.
- e. Generar espacios reales para la interacción con las veedurías.

15. POLÍTICAS ÉTICAS DE GESTIÓN:

- a. La gestión de la entidad se adelantará bajo los preceptos de transparencia, austeridad, probidad, cumplimiento y efectividad en el cumplimiento de los fines y metas organizacionales del Estado.
- b. Los Planes y Programas estratégicos de la entidad, diseñan la ruta necesaria para desarrollar una gestión pública que permite modelar la proyección de la Alcaldía de Cartago a corto, mediano y largo plazo, e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.
- c. Las estrategias de la gestión institucional se apoyarán en un modelo organizacional, que genere democratización en la toma de decisiones a fin de garantizar una gestión eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

16. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

Los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago están legalmente obligados a cumplir con las responsabilidades que tienen frente a los órganos de control político (Concejos municipales), control fiscal (Contralorías), Control disciplinario (Personerías, Procuraduría General de la Nación y Oficina de Control Disciplinario) y Control Administrativo (Oficina de Control Interno Independiente), en cuanto al

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CODIGO: MAAD.230.83
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	VERSION 3 Fecha Aprobación 21/03/2012

veraz y suficiente de la información, que los órganos competentes requieran para cumplir sus funciones de contraloría, así como al acopio y procesamiento, en forma previa y sistemática, de la información que la normatividad le ordena para dar cuenta de su gestión.

Igualmente, los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago deben tomar las medidas necesarias y pertinentes para atender las sugerencias y recomendaciones que hagan los órganos de control, conducentes al mejoramiento de su gestión.

17. POLÍTICAS ÉTICAS DE COMUNICACIÓN

Los mensajes oficiales serán ajustados a la verdad, basados en información demostrable, sin contenido engañoso. Los documentos con destinatario fuera de la entidad son firmados siempre por una persona del nivel directivo (Secretarios de Despacho o a quien éstos deleguen), respetando los formatos oficiales y la imagen corporativa autorizada.

Las certificaciones expedidas por la Alcaldía de Cartago, se ajustan estrictamente a la verdad y por lo tanto son susceptibles de ser verificadas, y solo podrán ser emanadas de los despachos legalmente autorizados. Toda comunicación recibida de los ciudadanos u organizaciones externas a la Administración Municipal, serán atendidas con diligencia y respondidas con el fin de resolver de fondo las solicitudes, en el marco de la normatividad y la disponibilidad de los recursos disponibles.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19]
	DECRETO 075 (Julio 10 de 2012)	CODIGO: MAAD.230.83
		VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

TITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

18. AMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN.

El presente Código, será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Alcaldía de Cartago y su socialización será permanente.

SÍMBOLOS

HIMNO DE CARTAGO

Coro

Cantemos la egregia ciudad que en su seno
 Hacendar tesoros de gracia y de luz;
 Urna nobiliaria del valor sereno,
 Enjambre de abejas de amor y virtud.

I

Ornada de flores, con núbil decoro
 Surgiste al mandato del conquistador,
 Y un monarca insigne coronó de oro
 Tu frente, a la heráldica vislumbre del sol.

II

Con brazos membrudos hicieron la historia
 Tus hijos, en lides de sangre y de paz y

Te dio sus cálidos ósculos la gloria
 Bajo el árbol sacro de la libertad.

III

Ciudad de leyendas, de triunfos y duelos,
 Casa de talento, fragua del deber,
 Ciudad de amorosos y claros desvelos,
 De empresas fecundas, de ensueño y de bien.

IV

En marco de alcores, tu río sangrado,
 Refleja la pompa de un cielo feliz,
 Mientras rememoras el tiempo pasado,
 Y aprestas el alma para el porvenir.

Letra: Luis Alfonso Delgado

Música: José Magog Baena



BANDERA



ESCUDO DE ARMAS



CARTAGO, JULIO 2012